FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 134/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la empresa **COESA de John Feliciano Osorio Torres,** con RUC Nº **2030261-4**, domiciliada en Avda. Carretera de López e/ Avda. Cerro Lambaré, Lambaré - República del Paraguay, Teléfono (0981) 255-490, representada para este acto por el Señor **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES,** con Cédula de Identidad Nº **2.030.261**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV"**, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Contratación Directa Nº 73/2023 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

   2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

   a) Contrato;----------
   b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
   e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
   f) La Resolución de Adjudicación Nº 260/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
   g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
   h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
   i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

COESA

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434.980**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
2023	1	1	03	244	10	001	99	Gs. 3.698.733	Gs. 7.397.474
2023	1	1	11	244	10	001	99	Gs. 5.000.000	Gs. 10.000.000
TOTAL								**Gs. 8.698.733**	**Gs. 17.397.474**

4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 73/2023 para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 260 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 22 de noviembre de 2023.----------

5. Cláusula Q uinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV								
LOTE Nº 1 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL CANAEV								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Queso para sándwich	Kilogramos	Unidad	100	Trébol	Paraguay	28.348	2.834.800
2	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	800	Trébol	Paraguay	3.991	3.192.800
3	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	20	Trébol	Paraguay	2.623	52.460
4	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	Frasco	240	Mayo	Paraguay	24.892	5.974.080

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 134/2023

5	Disco para empanada	Unidad	Paquete	30	Edward	Paraguay	12.138	364.140
6	Jugo Elaborado en polvo	Unidad	Sobre	20	Zuko	Argentina	5.135	102.700
7	Aceite vegetal comestibles de oliva	Litros	Botella	20	Natura	Argentina	36.349	726.980
8	Edulcorante Liquido	Unidad	Frasco	50	Arco iris	Paraguay	10.504	525.200
9	Queso para untar	Unidad	Pote	50	Trébol	Paraguay	8.109	405.450
10	Pan Integral	Kilogramos	Paquete	100	Pan todos	Paraguay	6.751	675.100
11	Mermelada de guayaba	Kilogramos	Pote	20	Dulcesar	Paraguay	8.207	164.140
12	Yogurt no dietético	Unidad	Sachet	20	Trébol	Paraguay	5.091	101.820
13	Mostaza	Unidad	Sachet	30	Hellman	Argentina	14.920	447.600
14	Kétchup	Unidad	Sachet	30	Hellman	Argentina	9.194	275.820
15	Manteca	Unidad	Caja	20	Trébol	Paraguay	5.197	103.940
16	Caramelo	Unidad	Caja	20	Arcor	Argentina	18.531	370.620
17	Gaseosa	Unidad	Botella	400	La costa	Paraguay	2.368	947.200
18	Jugo Natural	Unidad	Botella	100	Purifru	Paraguay	7.670	767.000
19	Jugo Natural	Unidad	Tetrapak	100	Purosol	Paraguay	5.890	589.000
20	Jugo Natural	Unidad	Tetrapak	50	Purosol	Paraguay	6.607	330.350
21	Bebida energizante	Unidad	Botella	100	Baly	Paraguay	8.234	823.400
22	Té de Anís	Unidad	Caja	50	Guaraní	Paraguay	7.035	351.750

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 134/2023

23	Té de boldo	Unidad	Caja	50	Guaraní	Paraguay	5.539	276.950
24	Té rojo	Unidad	Caja	15	Guaraní	Paraguay	8.952	134.280
							TOTAL GUARANIES – COESA	**34.729.137**

MONTO MÍNIMO TOTAL GUARANÍES – LOTE Nº 1	**3.698.733**
MONTO MÁXIMO TOTAL GUARANÍES – LOTE Nº 1	**7.397.474**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV

LOTE Nº 2 - MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA EL OBISPADO

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
1	Queso para sándwich	Kilogramos	Unidad	100	Trébol	Paraguay	28.348	2.834.800
2	Leche entera liquido	Litros	Tetrapak	800	Trébol	Paraguay	3.991	3.192.800
3	Extracto de tomate	Unidad	Tetrapak	20	Trébol	Paraguay	2.623	52.460
4	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	Frasco	240	Mayo	Paraguay	24.892	5.974.080
5	Disco para empanada	Unidad	Paquete	30	Edward	Paraguay	12.138	364.140
6	Jugo Elaborado en polvo	Unidad	Sobre	20	Zuko	Argentina	5.135	102.700
7	Aceite vegetal comestibles de oliva	Litros	Botella	20	Natura	Argentina	36.349	726.980
8	Edulcorante Liquido	Unidad	Frasco	50	Arco iris	Paraguay	10.504	525.200
9	Queso para untar	Unidad	Pote	50	Trébol	Paraguay	8.109	405.450
10	Pan Integral	Kilogramos	Paquete	100	Pan todos	Paraguay	6.751	675.100
11	Mermelada de guayaba	Kilogramos	Pote	20	Dulcesar	Paraguay	8.207	164.140

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

COESA

12	Yogurt no dietético	Unidad	Sachet	20	Trébol	Paraguay	5.091	101.820
13	Mostaza	Unidad	Sachet	30	Hellman	Argentina	14.920	447.600
14	Kétchup	Unidad	Sachet	30	Hellman	Argentina	9.194	275.820
15	Manteca	Unidad	Caja	20	Trébol	Paraguay	5.197	103.940
16	Caramelo	Unidad	Caja	20	Arcor	Argentina	18.531	370.620
17	Gaseosa	Unidad	Botella	400	La costa	Paraguay	2.368	947.200
18	Jugo Natural	Unidad	Botella	100	Purifru	Paraguay	7.670	767.000
19	Jugo Natural	Unidad	Tetrapak	100	Purosol	Paraguay	5.890	589.000
20	Jugo Natural	Unidad	Tetrapak	50	Purosol	Paraguay	6.607	330.350
21	Bebida energizante	Unidad	Botella	100	Baly	Paraguay	8.234	823.400
22	Té de Anís	Unidad	Caja	50	Guaraní	Paraguay	7.035	351.750
23	Té de boldo	Unidad	Caja	50	Guaraní	Paraguay	5.539	276.950
24	Té rojo	Unidad	Caja	15	Guaraní	Paraguay	8.952	134.280
							TOTAL GUARANIES – COESA	**34.729.137**

MONTO MÍNIMO TOTAL GUARANÍES – LOTE Nº 2	**5.000.000**
MONTO MÁXIMO TOTAL GUARANÍES – LOTE Nº 1	**10.000.000**

El monto mínimo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 34.729.137 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos veintinueve mil ciento treinta y siete).** El monto máximo total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 34.729.137 (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos veintinueve mil ciento treinta y siete).**El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Nacional de**

Fomento con **Cuenta Corriente Nº 0001053009239295.**----------

6. **Cláusula Sexta: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. **Cláusula Séptima: Descripción de los Bienes y/o Servicios.**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV			
LOTE Nº 1 - CAPELLANÍA NACIONAL EVANGÉLICA (CANAEV)			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
CAMIONETA MARCA JMC, MODELO JIM REMAX PICKUP 4X4 DIESEL EURO V DLX			
1	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Cambio de aceite y filtros
2	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
3	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de cambio de filtros
4	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
5	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de cambio de filtros

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 134/2023

6	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
7	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de cambio de filtros
8	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
9	72154104-001	Servicio de cambio de ruleman de caja	Servicio de cambio de ruleman de caja
10	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
11	72154104-001	Servicio de cambio de rodillo de caja	Servicio de cambio de rodillo de caja
12	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
13	78180101-011	Servicio de cambio de buje de parrilla	Servicio de cambio de buje de parrilla
14	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
15	78180101-011	Servicio de cambio de parrilla/rotula de suspensión derecho e izquierdo	Servicio de cambio de parrilla/rotula de suspensión derecho e izquierdo
16	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
17	78180101-011	Servicio de cambio de bujes de extremo de barra estabilizadora	Servicio de cambio de bujes de extremo de barra estabilizadora
18	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
19	78180101-011	Servicio de cambio de bujes centrales de barra estabilizadora	Servicio de cambio de bujes centrales de barra estabilizadora
20	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 134/2023

21	78180101-011	Servicio de cambio de amortiguadores delanteros c/u	Servicio de cambio de amortiguadores delanteros c/u
22	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación
23	78180101-003	Servicio de cambio de dirección hidráulica	Servicio de cambio de dirección hidráulica
24	76122405-001	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PARA EL OBISPADO Y LA CANAEV			
LOTE Nº 2 - OBISPADO DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN Y LA POLICÍA NACIONAL			
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
CAMIONETA MARCA TOYOTA, MODELO FORTUNER, TDI AUTOM. 4X4 AÑO 2015, MOTOR Nº 1KD-A715902, CHASIS Nº 8AJYZ59G503067793, CHAPA RUA Nº BUK 413			
1	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Servicio de provisión de aceite de motor de 1era calidad para Toyota Fortuner año 2015 4x4
2	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de aceite de motor
3	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de combustible de 1era calidad para Toyota Fortuner año 2015 4x4
4	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de combustible
5	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de aceite de 1era calidad para Toyota Fortuner año 2015 4x4
6	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de aceite
7	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de aire de 1era calidad para Toyota Fortuner año 2015 4x4
8	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de aire

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FFAA COMANDANCIA

COESA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 134/2023

CAMIONETA HILUX DOBLE CABINA 4X4 SRV 2.8 MEC, MARCA TOYOTA, CHASIS Nº 8AJHA8CD802631711, MOTOR Nº 1GD-4562990, MOD 2019			
9	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Servicio de provisión de aceite de motor de 1era calidad para Toyota Hilux año 2019 4x4
10	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de aceite de motor
11	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de combustible de 1era calidad para Toyota Hilux año 2019 4x4
12	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de combustible
13	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de aceite de 1era calidad para Toyota Hilux año 2019 4x4
14	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de aceite
15	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de aire de 1era calidad para Toyota Hilux año 2019 4x4
16	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de aire
CAMIONETA MITSUBISHI L 200 TRITÓN - 2014, CHASIS MMBJNKB70DD-043760, MOTOR 4M40-UAD6763, MATRICULA ZAL 700, RASP C-0009182			
17	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Servicio de provisión de aceite de motor de 1era calidad para Mitsubishi Tritón año 2014 4x4
18	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de aceite de motor
19	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro e combustible de 1era calidad para Mitsubishi Tritón año 2014 4x4
20	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de combustible
21	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de aceite de 1era calidad para Mitsubishi Tritón año 2014 4x4
22	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de aceite

23	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de aire de 1era calidad para Mitsubishi Tritón año 2014 4x4
24	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de aire
CAMIONETA CHEVROLET S-10 DC - 2006, CHASIS 9BG138AC06C420685, MOTOR MIT258025, MATRICULA EAD 904, RASP C-OOO5873			
25	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Servicio de provisión de aceite de motor de 1era calidad para Chevrolet S10 año 2006 4x2
26	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de aceite de motor.
27	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de combustible de 1era calidad para Chevrolet S10 año 2006 4x2
28	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de combustible.
29	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de aceite de 1era calidad para Chevrolet S10 año 2006 4x2.
30	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de aceite.
31	78180101-9994	Servicio de cambio de filtros	Servicio de provisión de filtro de aire de 1era calidad para Chevrolet S10 año 2006 4x2
32	80111613-9999	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Mano de obra de cambio de filtro de aire

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será a más tardar dentro de los 05 (cinco) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la

factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día corrido.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Capellanía Nacional Evangélica:** Ruta Transchaco, predio del CIMEE, Giraduría. Telef.: 021-756400, ciudad de Mariano R. Alonso.----------
- **Obispado de las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional:** Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román, (Asunción). Teléf: 021-662015.----------

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.--------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. Cláusula Décimo Tercera: Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--

14. Cláusula Décimo Cuarta: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. Cláusula Décimo Quinta: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES COMANDANCIA

COESA

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;----------

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. Cláusula Vigésima: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. Cláusula Vigésimo Primera: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga,

cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. Cláusula Vigésimo Quinta: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.----------

26. Cláusula Vigésimo Sexta: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. Cláusula Vigésimo Séptima: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento

al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.----------

COESA

Sr. JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN COMANDO DE LAS FF.AA. COMANDANTE

GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES